

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

385131 Aprobación definitiva expediente de modificación del Presupuesto 09/21

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 09/21 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios i suplementos de créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 09/21 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios i suplementos de créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

1) Créditos extraordinarios

Aplicación		Descripción	Créditos	Crédito extraordinario
Progr.	Económica			
334	62229	Dotación de local para espacio multifuncional de formación	0,00 €	108.060,28 €
323	62230	Construcción de Parque Infantil al CEIP Sant Jordi	0,00 €	44.643,78 €
		TOTAL		152.704,06 €

2) Suplementos de crédito

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Suplemento de crédito	Créditos definitivos
Progr.	Económica				
3262	63214	Rehabilitación edificio Can Blau	405.000,00€	199.041,75 €	604.041,75 €
342	63218	Modificado cubierta y fachada piscina	308.286,70 €	94.828,47 €	403.115,17 €
342	63217	Remodelación vestidores piscina	38.578,45 €	17.967,29 €	56.545,74 €
337	62941	Casal de jóvenes en Sant Josep	53.425,12 €	22.490,16 €	76.365,28 €
		TOTAL		334.327,67 €	

TOTAL IGUAL A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 487.031,73 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Líquido de Tesorería	487.031,73 €
			TOTAL INGRESOS	487.031,73 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Josep de sa Talaia, documento firmado electrónicamente (26 de agosto de 2021)

El alcalde

Ángel Luís Guerrero Domínguez

